



RESOLUCION No. 000637) 24 ABR. 2017

“Por la cual se reconoce y concede permiso sindical a los afiliados al Sindicato de Trabajadores, Profesionales y Varios de la Universidad del Atlántico “SINTRAPROVUA”.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 3 del Decreto Reglamentario 2813 de 2000, y

CONSIDERANDO QUE:

El Presidente del Sindicato de Trabajadores, Profesionales y Varios de la Universidad del Atlántico – SINTRAPROVUA -, JAVIER FERNANDEZ PALIS, mediante oficio de fecha abril 19 de 2017 solicita a la señora Rectora permiso sindical para realizar Asamblea General con todos los afiliados de Sintraprovua Uniatlántico, el día 25 de abril del presente año en las instalaciones de Bellas Artes, a partir de las 9:00 am en adelante, donde se debatirán temas sobre la Organización Síndical y de la Unidad de Salud.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a) señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El artículo 3 del Decreto Reglamentario 2813 de 2000, señala al respecto lo siguiente: “Corresponde al nomenclador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de los organizadores sindicales de primero, segundo o tercer grado, en lo que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Constituye una obligación de las entidades en el marco de la Constitución Política Nacional atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos “.

Con fundamento en en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y Conceder a todos los afiliados a SINTRAPROVUA, permiso sindical por el día 25 de abril del presente año en las instalaciones de Bellas Artes, de acuerdo a los solicitado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al personal afiliado a SINTRAPROVUA, al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO

Proyectó: Luis J. Villa Alvarez ✓
Revisó: Roberto Pérez caballero

